

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LAS AREAS DE ORGANIZACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, DEPORTES, CULTURA Y OTROS.- MAYORES

MAYORES

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 y 41 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación, en los Centros de Mayores dependientes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de los servicios que se determinan en el artículo 3 de esta ordenanza.

Artículo 2.- Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios prestados o realizados en los Centros de Mayores dependientes del Ayuntamiento del Torrejón de Ardoz.

Artículo 3.- La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas siguientes:

SERVICIO DE CAFETERÍA	PRECIO
CAFÉ SOLO	0,50 €
CAFÉ CON LECHE EN TAZA	0,55 €
CAFÉ CON LECHE EN VASO	0,65 €
DESCAFEINADO EN TAZA	0,50 €
DESCAFEINADO EN VASO	0,65 €
VASO DE LECHE	0,50 €
PAQUETE DE MAGDALENAS (2 UNID.)	0,50 €
INFUSIONES	0,50 €
BOTELLA AGUA MINERAL (500 ML)	0,55 €
BATIDOS	0,75 €
REFRESCOS BOTELLA	0,85 €
REFRESCOS LATA	0,90 €
ZUMOS	0,70 €
FRUITOPIA	0,75 €
BITTER	0,85 €
CHATO MOSTO	0,40 €
CAÑA MOSTO	0,55 €
CERVEZA SIN ALCOHOL	0,70 €

CAÑA DE CERVEZA	0,75 €
BOTELLIN DE CERVEZA	0,80 €
BOTELLIN DE SIDRA	0,80 €
CHATO DE VINO	0,50 €
RIOJA CHATO	0,80 €
VINO ROSADO PEÑASCAL	0,80 €
MORILES	0,70 €
QUINTA	0,70 €
MOSCATEL	0,70 €
CAFÉ CON CHISPAZO	1,25 €
INFUSIONES CON CHISPAZO	1,15 €
VERMOUTH	1,50 €
PONCHE	1,50 €
CHUPITO	0,95 €
LICOR COPA O TUBO CON HIELO	1,50 €
CUBALIBRE NACIONAL	3,70 €
CUBALIBRE INTERNACIONAL	4,85 €
DENOMINACIÓN	PRECIO
COMIDA	4,75 €

<i>SERVICIO DE PELUQUERÍA</i>	PRECIO
LAVAR MARCAR	3,55 €
LAVAR, CORTAR MARCAR	5,60 €
TINTE MECHAS P CORTO	10,00 €
TINTE MECHAS P LARGO	11,70 €
PLIS SIN COLOR	1,75 €
PLIS CON COLOR	1,90 €
RAICES SIN DECOLORAR	7,50 €
RAICES DECOLORACIÓN	8,60 €
CREMA SUAVIZANTE	1,25 €
SECADOR DE MANO	3,35 €

MANICURA	2,15 €
DEPILACION CEJAS	1,65 €
PERMANENTE	14,05 €
CORTE CABALLERO	4,30 €
<i>SERVICIO DE PODOLOGIA</i>	PRECIO
CONSULTA	8,00 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación del artículo 3 de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor y surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Aprobación definitiva JLG 14/7/08 publicado en el BOCAM el 22/07/08.
 Artículo 3 y Disposición final aprobación publicada en BOCAM el 25/03/10.